

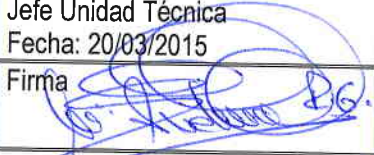
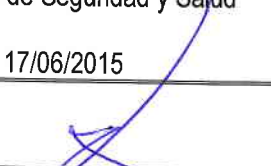


 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		 <small>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</small>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	



# PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Elaborado por: María Pilar Sánchez Guijarro Técnico Prevención Fecha: 04/02/2015	Revisado por: M. Avelina Rubio Garlito Jefe Unidad Técnica Fecha: 20/03/2015	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud Fecha: 17/06/2015
Firma 	Firma 	Firma 

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA .....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. DESCRIPCIÓN/ DESARROLLO DEL PROCESO .....	4
6. RESPONSABLES.....	12
7. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	12
8. ANEXOS A LA EVALUACIÓN .....	16
9. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	17
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	17
11. ARCHIVO.....	18
12. HISTÓRICOS DE CAMBIOS .....	18
ANEXOS .....	19
Anexo I. Modelo de encuesta a facilitar a los trabajadores de la empresa. ....	19

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## 1. OBJETO

Establecer en la Universidad de Extremadura, las metodologías de evaluación, los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores, el contenido de la evaluación y la forma de revisión de la evaluación.

En el Procedimiento PR600 se determina la estrategia de evaluación de riesgos laborales

## 2. ALCANCE



Este procedimiento se aplica a todas las evaluaciones de riesgos laborales a realizar en la Universidad de Extremadura.

## 3. NORMATIVA

- ✓ Capítulo 02.6 del Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.
- ✓ LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. nº 269, de 10 de noviembre).
- ✓ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE. nº 27, de 31 de enero).
- ✓ Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Documento de Integración para la implantación y desarrollo de la Prevención de Riesgos Laborales. Octubre de 2002.

## 4. DEFINICIONES

**Evaluación de Riesgos:** La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a obtener la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse (Art. 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención).

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b> Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	



## 5. DESCRIPCIÓN/ DESARROLLO DEL PROCESO

En cuanto al alcance, la evaluación de riesgos abordará, la integración de la prevención en la empresa, las secciones, las instalaciones, los equipos de trabajo y los puestos de trabajo de la empresa. Contemplará, al menos, las condiciones de trabajo existentes o previstas, para lo cual los técnicos del equipo evaluador efectuarán visitas a las instalaciones, toma de datos, entrevistas a los trabajadores y mandos sobre las actividades desarrolladas y las condiciones de desarrollo de las mismas, así como los estudios específicos que sean necesarios.

### RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

Para iniciar el proceso de evaluación de riesgos, con carácter previo, la empresa deberá:

- ✓ Cumplir los requisitos sobre consulta y participación de los trabajadores que indica la normativa de aplicación (Ley de Prevención y Reglamento de los Servicios de Prevención).
- ✓ Disponer de una relación de trabajadores por puesto de trabajo.
- ✓ Disponer de la documentación relativa a los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad industrial.
- ✓ Recopilar toda la documentación de prevención de riesgos laborales que se haya efectuado con anterioridad.
- ✓ Comunicar la existencia de trabajadores que: por sus características personales, estado biológico conocido o por tener reconocida una discapacidad, puedan ser especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- ✓ Disponer una relación de todos los productos químicos utilizados por puesto de trabajo, incluyendo además de las materias primas, los productos finales y los residuos generados; así mismo se deberá disponer de información acerca de dichos productos químicos (fichas de datos de seguridad o información equivalente en el caso de no disponer de las mismas).
- ✓ Disponer del listado y clasificación de agentes biológicos, en caso de actividades con intención deliberada de manipularlos o utilizarlos.
- ✓ Disponer de una relación de los Equipos de Protección Individual utilizados por puesto de trabajo así como la documentación técnica de los mismos.
- ✓ Disponer de la relación de los equipos de trabajo y la documentación técnica de los mismos.
- ✓ Disponer de una relación de empresas, contratadas y subcontratadas con las que se mantienen contratos de prestación de obras o servicios y la actividad que desarrollan.
- ✓ Comunicar los puestos de trabajo en los que está previsto adscribir trabajadores de empresas de trabajo temporal.
- ✓ Disponer de la relación de daños a la salud producidos en los últimos 3 años.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## PROCESO DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo indicado en el punto 2 del artículo 14 de la Ley de prevención de riesgos laborales, se plantea un perfeccionamiento continuo de las actividades de evaluación, desarrollando estas por fases conforme a lo indicado en el artículo 16.2 de la citada ley.

Por otro lado, tal y como determina el documento sobre evaluación de riesgos del INSHT, en sentido general y admitiendo un cierto riesgo tolerable, mediante la evaluación de riesgos de las secciones, instalaciones, equipos y puestos de trabajo, se ha de dar respuesta a la siguiente pregunta:



¿Es segura la situación de trabajo analizada?

Para ello, el proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas (véase esquema N° 1):

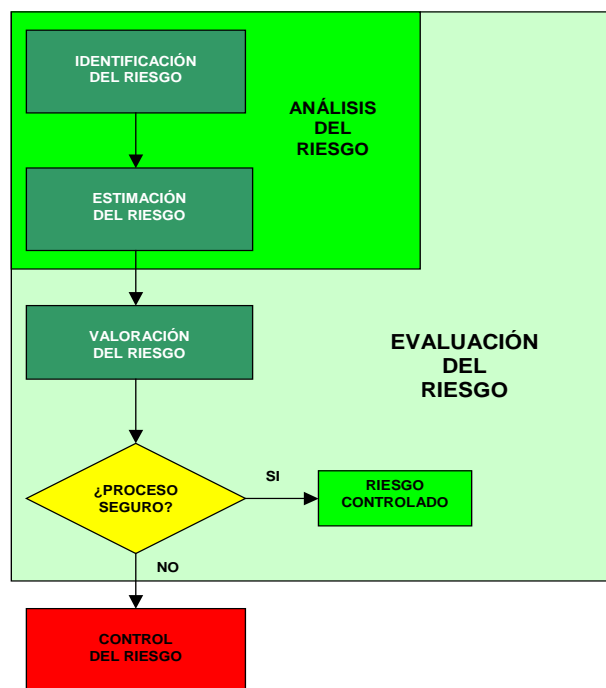
### Análisis del riesgo, para lo cual:

- ✓ Se identifican los peligros, mediante el análisis de las encuestas efectuadas a los trabajadores, visitas planificadas a las diferentes instalaciones de la empresa, revisión de procesos, equipos y productos y el desarrollo de entrevistas con el personal de cada puesto de trabajo.
- ✓ Estimación del riesgo, comparando la condición peligrosa evaluada con el/los estándares de referencia, o valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice.

El Análisis del riesgo proporcionará información sobre el orden de magnitud del riesgo considerado.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b> Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

**Valoración del riesgo**, con el valor del riesgo obtenido, se determina el nivel de cumplimiento reglamentario o nivel de tolerabilidad del riesgo en cuestión. Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es “no tolerable”, hay que controlar el riesgo, para lo cual se determinará la relación de medidas preventivas a planificar.





ESQUEMA Nº 1: PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### TIPOS DE EVALUACIONES.

Las evaluaciones de riesgos se pueden agrupar en tres grandes bloques:

- ✓ Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica.
- ✓ Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica pero están establecidas en normas internacionales, europeas, nacionales o en guías de Organismos Oficiales u otras entidades de reconocido prestigio.
- ✓ Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## EVALUACIÓN GENERAL



### 1 .EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a evaluar las siguientes condiciones.

- ✓ Integración de la Prevención
- ✓ Instalaciones
- ✓ Condiciones de la Sección
- ✓ Condiciones de los Equipos de Trabajo

La evaluación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de referencia empleado con la graduación que figura en la tabla.

EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
<b>CORRECTO</b>	No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.
<b>MEJORABLE</b>	Se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se debe considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos.  Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles.
<b>DEFICIENTE</b>	La condición analizada no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
<b>MUY DEFICIENTE</b>	La condición analizada no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

<b>NO VALORABLE</b>	<p>La información disponible es insuficiente para realizar la evaluación de la condición. La medida propuesta a planificar será proporcionar dicha información o realizar un estudio específico de evaluación.</p> <p>El nivel de prioridad dependerá de la condición y del tipo de estudio específico a realizar.</p>
---------------------	--

## 2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para la Evaluación de los Riesgos que se asocian a una determinada condición, generalmente a nivel de puesto de trabajo; si existe normativa específica la tolerabilidad del riesgo vendrá determinada por el cumplimiento de esta normativa.



De utilizar el método general de evaluación basado en el documento divulgativo del INSHT, "Evaluación de riesgos laborales", el cumplimiento de la normativa supondrá que la probabilidad de producirse el accidente sea baja; con lo cual, salvo en el caso de que las consecuencias sean extremadamente dañinas, la valoración del riesgo será tolerable o trivial.

Únicamente al considerarse que las consecuencias son extremadamente dañinas, el riesgo se valorará como moderado, aun cumpliendo la normativa, y para este caso las medidas de control que se propongan (control periódico, recurso preventivo, etc.) tendrán siempre la máxima prioridad.

En este método una vez identificado el peligro, se procede a la estimación del riesgo teniendo en cuenta la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente Dañino	Dañino	Extremadamente Dañino
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	MEDIA	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	ALTA	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Según las siguientes pautas:



Probabilidad de que ocurra el daño:

- ✓ **Alta:** el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- ✓ **Media:** el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- ✓ **Baja:** el daño ocurrirá raras veces.

En la estimación de la probabilidad se tendrá en consideración las medidas ya implantadas por la empresa.



Consecuencias más probables:

- ✓ **Ligeramente dañino:** cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza, etc.
- ✓ **Dañino:** quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor.
- ✓ **Extremadamente dañino:** amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

Cuando el riesgo esté calificado como moderado por estar asociado a consecuencias extremadamente dañinas, las medidas que procedan del tipo control periódico, recurso preventivo, etc., deberán tener la máxima prioridad, de forma que se mantenga la probabilidad baja.



VALORACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
<b>TRIVIAL</b>	No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.
<b>TOLERABLE</b>	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva, se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se deben considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos.</p> <p>Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles.</p> <p>Existe una desviación no significativa a criterio técnico de los mínimos exigidos.</p>
<b>MODERADO</b>	<p>El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>Cumple los requisitos esenciales de la normativa pero el riesgo está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se establecerán medidas de control para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo.</p> <p>La valoración del riesgo indica que se superan los valores inferiores que dan lugar a la acción o los valores que indican la necesidad de controlar las medidas preventivas existentes. Existe una ligera desviación, a criterio técnico, de los mínimos exigidos.</p>

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

<b>IMPORTANTE</b>	<p>El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>La valoración del riesgo indica que se superan los valores superiores que dan lugar a la acción o los valores que indican la necesidad de controlar las medidas preventivas existentes. Existe una marcada desviación, a criterio técnico, de los mínimos exigidos.</p>
<b>INTOLERABLE</b>	<p>El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad.</p> <p>Se superan los valores límite o bien la desviación de los mínimos establecidos es altamente significativa a criterio técnico.</p> <p>De preverse consecuencias extremadamente dañinas con una elevada probabilidad de ocurrencia, hasta la implantación de las medidas propuestas, se deberá establecer un plan de control acorde con lo indicado en el Art. 21 de la LPRL.</p>
<b>NO VALORABLE</b>	<p>La información disponible es insuficiente para realizar la evaluación de la condición. La medida propuesta a planificar será proporcionar dicha información o realizar un estudio específico de evaluación.</p> <p>El nivel de prioridad dependerá de la condición y del tipo de estudio específico a realizar.</p>

En las medidas preventivas propuestas se indicará una prioridad de actuación tabulada entre los valores 1 a 4 según los siguientes criterios:

1. Máxima prioridad
2. Prioridad media – alta
3. Prioridad media
4. Prioridad baja

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

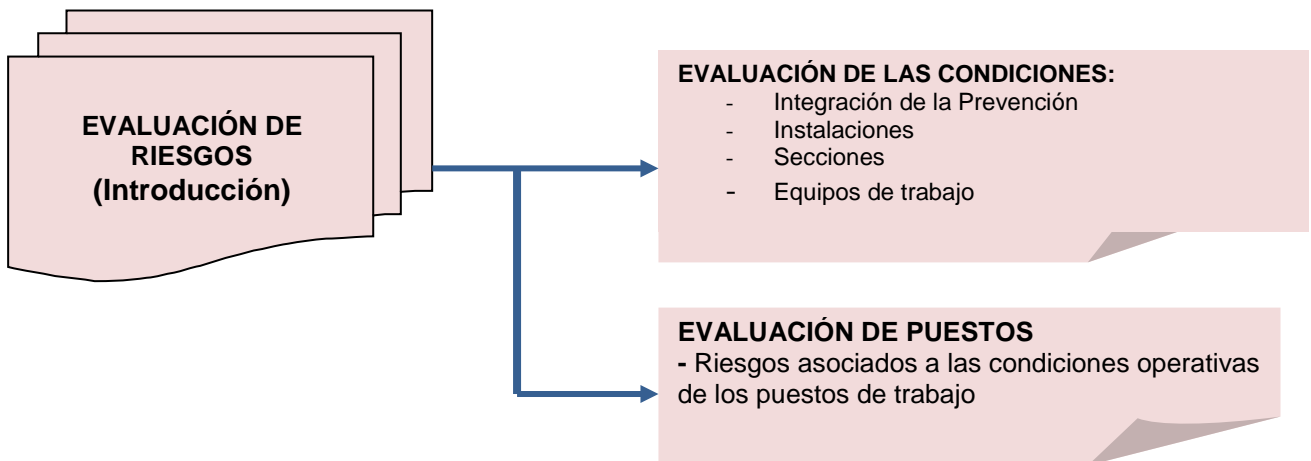
## 6. RESPONSABLES

Con independencia de la presencia del personal de prevención que cuenten con la capacitación suficiente para desarrollar la evaluación, la necesidad de recopilar información en relación con multitud de aspectos y conocer la experiencia práctica conforme a la que se desarrollan las condiciones de trabajo, aconseja la participación de diferente personal de la empresa como por ejemplo:



- ✓ El responsable del centro o sección objeto de la evaluación.
- ✓ El/los coordinador(es) de prevención (servicio propio, trabajador designado,...).
- ✓ El/los delegado(s) de Prevención del centro de trabajo.
- ✓ Uno o varios trabajadores de cada puesto de trabajo.

## 7. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La estructura de la evaluación de riesgos (véase esquema nº 2), está compuesta por diferentes documentos.



ESQUEMA Nº 2: ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

A continuación se relacionan los diferentes documentos, que según proceda pueden formar parte de la evaluación de riesgos:

### INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN

- ✓ Evaluación de la efectividad de la integración de la prevención en la empresa.

En este ámbito de evaluación, se abordará la efectividad de la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de gestión, analizando para cada condición la implantación y aplicación del Plan de Prevención, especificando la condición analizada, la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación y, en su caso, los aspectos que deben ser incluidos en los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.



En este apartado, además, se analiza y planifica el desarrollo de acciones preventivas de carácter horizontal (formación, información, vigilancia de la salud, actuación en caso de emergencias,...) que afectan a toda la organización por igual, aunque, en su caso, el contenido de dichas acciones se configura a partir de las evaluaciones particulares que se efectúan (por ejemplo, el programa de formación se constituye a partir de las necesidades formativas que se identifican en la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo).

### CONDICIONES TÉCNICAS

- ✓ Evaluación de las instalaciones.

En este ámbito de evaluación se analizarán las instalaciones existentes en la empresa y la documentación existente de las mismas. El cumplimiento de la legislación aplicable supondría que los riesgos derivados de estas instalaciones están controlados, quedando el análisis de las condiciones de utilización por parte de los trabajadores en el análisis que se realice a nivel de puesto de trabajo. Por todo ello no se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos, sino que se debe asegurar que se cumple con los requisitos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella, verificando que se han cumplido los trámites administrativos exigibles.

- ✓ Evaluación de las secciones.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

En este ámbito de evaluación se analizarán tanto las condiciones materiales como las ambientales de los lugares de trabajo, especificando la condición analizada, la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación, los aspectos que deben ser incluidos en los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación. En los casos en los que existan riesgos asociados a la condición, serán evaluados como se indica en el apartado de evaluación de riesgos.

- ✓ Evaluación de los equipos de trabajo.

En este ámbito de evaluación se analizarán los equipos de trabajo existentes en la empresa y la documentación existente de los mismos. Se debe asegurar que se cumple con los requisitos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella, verificando que se han cumplido los trámites administrativos exigibles. Para cada condición analizada del equipo se incluirá la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación y los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.

La evaluación de riesgos derivada de la utilización de los equipos de trabajo se realizará a nivel de puesto de trabajo.

## CONDICIONES OPERATIVAS



- ✓ Evaluación de los puestos de trabajo.

En este ámbito de evaluación, se analizarán las condiciones operativas de la actividad que se efectúa en cada puesto de trabajo. Para ello, una vez recopilada la descripción de las tareas que se efectúan (rutinarias y no rutinarias) y analizados los daños a la salud producidos, u otros indicadores, se procederá a evaluar los riesgos asociados a cada condición operativa del puesto de trabajo, tal y como se indica en el punto 4 de esta metodología identificando la medida preventiva propuesta, la prioridad a considerar para su implantación, los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.

En este ámbito de evaluación se incluye la evaluación de los aspectos ergonómicos y psicosociales.

Para el análisis inicial se han considerado las guías básicas de evaluación del INSHT (Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo), basadas en los criterios de Evaluación: Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales (5ª Edición), y las Guías y Protocolos de actuación inspectora (Protocolos I.T.S.S.).



Se relacionan a continuación las condiciones evaluadas, indicando los criterios específicos considerados para cada una de ellas, en virtud del artículo 5.2 del RD. 39/1997:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

- ✓ Pantallas de visualización.
  - ✓ Guía Técnica INSHT de Pantallas de Visualización Datos.
  - ✓ Protocolo Vigilancia Sanitaria Específica
- ✓ Posturas de trabajo
  - ✓ UNE-EN 1005-4
- ✓ Manipulación manual de cargas
  - ✓ Guía Técnica INSHT de Manipulación Manual de Cargas
- ✓ Movimientos repetitivos
  - ✓ UNE-EN 1005-5
  - ✓ ISO 11228-3
- ✓ Aplicación de fuerzas
  - ✓ UNE-EN 1005-3
- ✓ Condiciones ambientales
- ✓ Uso de la voz
- ✓ Factores psicosociales

Normalmente, si las situaciones de trabajo son tales que no constan indicadores de riesgo significativas (bajas, quejas, disfuncionalidades significativas, etc.) y los factores de riesgo de las condiciones de trabajo se ajustan a las contempladas en los cuestionarios de evaluación, (esto es, no hay aspectos muy atípicos o especiales en los puestos de trabajo), con dichos criterios de evaluación de la Metodología General, se puede llegar a conclusiones validas y fiables.

No obstante siempre que se detecten riesgos se procederá a implementar medidas preventivas para su planificación, y/o proceder a realizar una evaluación específica o de nivel avanzado.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## 8. ANEXOS A LA EVALUACIÓN

En los apartados anexos a la evaluación se incorporarán, a criterio de los técnicos evaluadores, aquellos documentos que desarrollen la misma, como por ejemplo:

Informes Específicos de Evaluación

Como complemento a la evaluación de las condiciones peligrosas de carácter ambiental o material se incluirán todos los informes específicos realizados.



Consideraciones en relación con los trabajadores especialmente sensibles con discapacidad reconocida.

Se considerarán las condiciones de situación de riesgo incluidas en los artículos 26 y 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Directiva 92/85/CEE sobre Riesgos específicos que pueden afectar en situación de embarazo / lactancia y en el Decreto 26/07/57 sobre Trabajos prohibidos a menores para sus posterior información por parte de la empresa a los trabajadores afectados.

Cuando la empresa comunique la existencia de trabajadores especialmente sensibles con discapacidad reconocida o cuando por el servicio de Medicina del Trabajo identifique y comunique situaciones de este tipo, se recopilará información adicional sobre las condiciones del puesto de trabajo, con objeto de que el servicio de Medicina del Trabajo, al efectuar los controles de salud del personal especialmente sensible, analice su aptitud al puesto de trabajo.

A criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando al efectuarse los controles de vigilancia de la salud, se detecte el personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc...) en dicho puesto de trabajo.



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## 9. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La necesidad de revisar la evaluación, se estudiará en los casos en los que:

La empresa comunique el cambio de las condiciones de trabajo, debido entre otros a:



- ✓ la puesta en funcionamiento de nuevos equipos de trabajo.
- ✓ el empleo de nuevas sustancias o productos químicos.
- ✓ la aplicación de nuevas tecnologías en los procesos productivos.
- ✓ la modificación de los lugares de trabajo.
- ✓ incorporación al puesto de trabajo de un trabajador menor o de un trabajador sensible.
- ✓ Después de producirse un daño a la salud de algún trabajador.
- ✓ Así lo indique una disposición específica en materia de seguridad y salud.
- ✓ Con carácter periódico, en función del acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores.

A tenor de los cambios identificados, podrá ser necesario, establecer y en su caso programar, con la empresa, la necesidad de revisar el contenido de los diferentes documentos que componen la evaluación efectuada con anterioridad.

En todo caso, cada vez que se proceda a revisar el contenido de la evaluación se actualizará el documento de introducción para registrar los cambios efectuados, así como otras particularidades que convenga indicar.

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Jefatura de la Unidad Técnica del Servicio de Prevención, se encargará del seguimiento y la evaluación.



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	

## 11. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR601	Papel y digital	Servicio de Prevención	Indefinido

## 12. HISTÓRICOS DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/05/2005	Aprobado en Comité Seguridad y Salud
2ª		Se revisa, se aplica formato del Manual SGIC de la UEx y se aprueba en CSS

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

## ANEXOS

Anexo I. Modelo de encuesta a facilitar a los trabajadores de la empresa.

DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE VETERINARIA

DEPARTAMENTO:



AREA:

Ref. del contrato: 06/40/00104/2009

Ref:

Fecha:

<b>CUADRO DE CONTROL</b>	
Aportado por:	Recibido por:
Fdo.	Fdo.

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</p>		 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</p>
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO PR601</p>	

#### OBJETO DEL DOCUMENTO:

El presente documento denominado "Ficha de Datos de la Empresa", recopila la información necesaria para realizar la Evaluación de Riesgos, esta información podrá ser complementada con los datos que se obtengan en las visitas de campo efectuadas a la empresa por la Sociedad de Prevención de Fremap.

#### CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

La Ficha de Datos se encuentra estructurada en los siguientes apartados:

##### 2.1. Información necesaria para la Evaluación de la Integración de la prevención en la empresa.

En este apartado se incluyen las características organizacionales que pueden condicionar la eficacia de la acción preventiva en la empresa.

##### 2.2. Información necesaria para la Evaluación de riesgos por departamento o sección.



Se incluye la descripción de los distintos lugares de trabajo con la inclusión de los aspectos que se han considerado relevantes para abordar las condiciones peligrosas derivadas de las instalaciones.

##### 2.3. Información necesaria para la Evaluación de riesgos por puesto de trabajo.

Se adjunta la descripción de tareas realizadas en el puesto de trabajo, así como los aspectos relevantes para analizar los factores de riesgo derivados de las condiciones operativas de la actividad de cada puesto.

#### REVISIÓN DEL DOCUMENTO:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA comunicará a la Sociedad de Prevención de FREMAP, mediante modificación escrita del presente documento, las variaciones que, en relación a las cuestiones especificadas, se produzcan en el futuro.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

Para poder realizar un correcto seguimiento de las modificaciones parciales que se vayan realizando se procederá a adjuntar Anexos numerados correlativamente y con paginación independiente.

**FICHA DE LA EMPRESA POR CENTRO DE TRABAJO**

**RAZÓN SOCIAL:** **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO:**

**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA EN EL CENTRO DE TRABAJO:**

**DESCRIPCIÓN DEL CENTRO:**

Distribución: (LABORATORIOS, DESPACHOS, ETC)



**INSTALACIONES EXISTENTES:**

**INSTALACIÓN:**

APARATOS A PRESION

RX

INSTALACION ELECTRICA

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

#### FICHA DE LA EMPRESA POR CENTRO DE TRABAJO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO: DEPARTAMENTO

SECCIÓN: ÁREA

DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN:

RELACIÓN DE PUESTOS EN LA SECCIÓN

#### FICHA DE LA EMPRESA POR CENTRO DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



DIRECCIÓN CENTRO DE  
TRABAJO:

PUESTO DE TRABAJO: : .....

Nº DE TRABAJADORES:

¿EXISTEN TRABAJADORES DE ETT?: NO

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS EN EL PUESTO:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR601	

RELACIÓN DE SECCIONES EN QUE TRABAJA:

---

PRODUCTOS QUIMICOS:

DISPONE DE FICHA DE SEGURIDAD SI/NO

---



---



---



---



---



---



---



---



---

E.P.I.S DISPONIBLES:

---



---





---

EQUIPOS UTILIZADOS:

DISPONE DE MANUAL DE INSTRUCCIONES SI/NO

EQUIPO	MARCA / MODELO	Nº SERIE	FECHA PUESTA EN SERVICIO
--------	----------------	----------	--------------------------


 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</p>		 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</p>
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO PR601</p>	

D.N.I.

Trabajador

---